

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al Distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DEPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre; pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 4 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San-Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ORDEN PÚBLICO.

#### Circular.—Núm. 27.

Habiéndose asentado de la casa paterna la noche del 27 de Agosto último, el joven Ignacio Vega Blanco, natural de los Barrios de Salas, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole si fuese habido á disposición del Alcalde de dicho pueblo para que lo restituya á su familia.

Leon 2 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,  
Joaquín de Posada.

Señas del Ignacio.

Edad 19 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos al pelo, nariz roma, cara redonda, color trigüeño; hoyoso de viruelas. Viste bombacho azul de tela, blusa de lo mismo,

chaleco de paño negro, faja azul y alpagata abierta.

#### Circular.—Núm. 28.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que se expresan en la nota que á continuación se inserta, por las cantidades que á cada uno se determinan, -importe de la suscripción á la Gaceta de Madrid, segun me participa el Sr. Administrador de la misma en circular de 20 de Agosto último; encargo á los señores Alcaldes que procuren solventarlas en un término breve, si quieren evitar que contra ellos se empleen medios de rigor que estoy dispuesto á adoptar, si no cumplen éste servicio satisfaciendo el importe de dichos descubiertos; cuidando en lo sucesivo los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para cubrir con puntualidad la referida atención.

Leon Setiembre 1.º de 1882.

El Gobernador,  
Joaquín de Posada.

Relacion de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos pertenecientes á esta provincia por suscripciones á la Gaceta de Madrid en fin de Junio de 1882.

Arganza. Desde 1.º de Julio de 1879, 240 pesetas.  
Astorga. Id. id., id., 240 id.  
Bembibre. Id. id. de 1881, 80 id.  
Boñar. Id. id. de 1878, 320 id.  
Cacabelos. Id. id. de 1881, 80 id.  
Candín. Id. id. id., 80 id.  
Cármenes. Id. 1.º Enero de 1882, 40 id.  
Carracedelo. Por resto del año de 1881-82, 44 id.

Castrocontrigo. Por id. de 1873-78 á fin de Junio, 340 id.  
Cistierna. Por id. de 1877-78 á fin de Junio, 336 id.  
Corullón. Desde 1.º de Julio de 1871, 840 id.  
Encinedo. Id. id. de 1879, 240 idem.  
Garrafe de Torio. Por resto del año de 1876-77 á fin de Junio, 409 idem.  
Garrafe. Por id. de 1873-74 á fin de Junio, 685 id.  
Iguieña. Desde 1.º de Julio de 1881, 80 id.  
Lucillo. Desde id. id., 80 id.  
Murias de Paredes. Desde id. id., 80 id.  
Oencia. Desde 1.º de Octubre de 1876, 460 id.  
Palacios del Sil. Desde 1.º de Julio de 1879, 240 id.  
Ponferrada. Desde id. id., 240 id.  
Quintana del Castillo. Desde idem de 1881, 80 id.  
La Robla. Desde id. id. de 1879, 240 idem.  
Rodiezmo. Desde id. id. de 1881, 80 id.  
Sahagun. Desde 1.º de Enero de idem, 120 id.  
San Justo de la Vega. Por resto del año de 1876-77 á fin de Junio último, 439 id.  
Soto de la Vega. Desde 1.º de Julio de 1879, 240 id.  
Benza. Desde id. id. de 1881, 80 idem.  
Toreno. Desde id. id. de 1879, 240 id.  
Trabadelo. Desde id. id. de 1880, 160 id.  
Truchas. Desde id. id. de 1879, 240 id.  
Valderas. Por resto del año de 1874-75 á fin de Junio, 620 id.

Valdorrey. Desde 1.º de Julio de 1881, 80 id.  
Valencia de D. Juan. Desde idem de 1877, 400 id.  
La Vecilla. Desde id. id. de 1881, 80 id.  
Vega de Valcarlos. Desde id. id. de 1878, 320 id.  
Vegas del Condado. Por resto del año de 1881-82, 74 id.  
Villarejo. Desde 1.º de Julio de 1879, 240 id.  
Alvares de la Rivera. Desde idem de 1880, 160 id.  
Boca de Huérgano. Desde idem de 1881, 80 id.  
Láncara. Desde id. id. de 1880, 160 id.  
San Esteban de Valdeusa. Desde id. id. id., 160 id.  
Santiago Millas. Desde id. id. de 1881, 80 id.  
Villadecanes. Desde id. id. de 1880, 160 id.  
Villagaton. Desde id. id. id., 160 idem.  
Ayuntamientos que por haber disminuido su población fueron dados de baja en 1.º de Enero de 1880 y legaron débitos.  
Paradaseca. Desde 1.º de Octubre de 1876, 460 pesetas.  
Valdefrasno. Desde 1.º de Julio de 1879, 40 id.  
Val de San Lorenzo. Desde 1.º de Octubre de 1876, 260 id.

#### SECCION DE FOMENTO.

Miñan.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ, ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.  
Hago saber: que por D. Pascual Fernandez, vecino de Veneros, se

